

El derecho internacional de los derechos humanos y el sistema universal de promoción y protección de los Derechos Humanos



Santiago, 27 de Mayo 2014

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

La oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos se crea en el año 1993 por la Resolución A/48/141 de la Asamblea General de la ONU como **principal organismo de Naciones Unidas en el ámbito de los derechos humanos.**

Tiene su sede en el Palacio Wilson en Ginebra, Suiza y cuenta con presencias en mas de 58 países alrededor del mundo.



El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Como la principal agencia de Naciones Unidas encargada de los DDHH el ACNUDH:

1. Dirige los esfuerzos globales en materia de derechos humanos
 - Promueve y protege todos los DDHH para todas las personas
 - Cumple las funciones de autoridad moral y portavoz de las víctimas
 - Formula declaraciones públicas y hace llamamientos acerca de violaciones
2. Presta asistencia a los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas:
 - Consejo de derechos humanos y sus mecanismos
 - Examen Periódico Universal
 - Procedimientos especiales
 - Órganos de tratados



El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos



La Señora Navi Pillay (Sudáfrica) fue nombrada Alta Comisionada en el 2008 y su mandato fue renovado en 2012.

Es la máxima autoridad de Naciones Unidas en materia de derechos humanos y dirige la Oficina del Alto Comisionado.

Es asistida en sus funciones por la comisionada adjunta: Flavia Pansieri (Italia).





Presencia en el mundo



- Headquarters
- Regional offices
- Country offices
- Countries covered from Headquarters
- Human rights components of peace missions
- Human rights advisers in United Nations Country Teams

- Countries covered from Regional Offices:
- Africa
 - East Africa - from Addis Ababa
 - Southern Africa - from Pretoria
 - Central Africa - from Yaoundé: Sub-regional centre on human rights and democracy
 - West Africa - from Dakar

- Asia-Pacific
 - Southeast Asia - from Bangkok
 - Pacific - from Suva
 - South and West Asia - to be covered from new regional office planned for 2008 - options for location being considered

- Middle-East, North Africa
 - Middle East - from Beirut
 - North Africa - to be covered from new regional office planned for 2008 - options for location being considered

- Europe, North America, Central Asia
 - Central Asia - from Bishkek (Currently works with a Regional Representative, Regional Office planned for 2008)

- Latin America, Caribbean
 - Latin America - from Panama

As of December 2008

La Oficina Regional para América del Sur

Establecida en **2009**

Cubre **6** países de América del Sur:



La Oficina Regional trabaja en **estrecha colaboración** con:

GOBIERNOS

PARLAMENTOS

PODER JUDICIAL

INDH

SOCIEDAD CIVIL

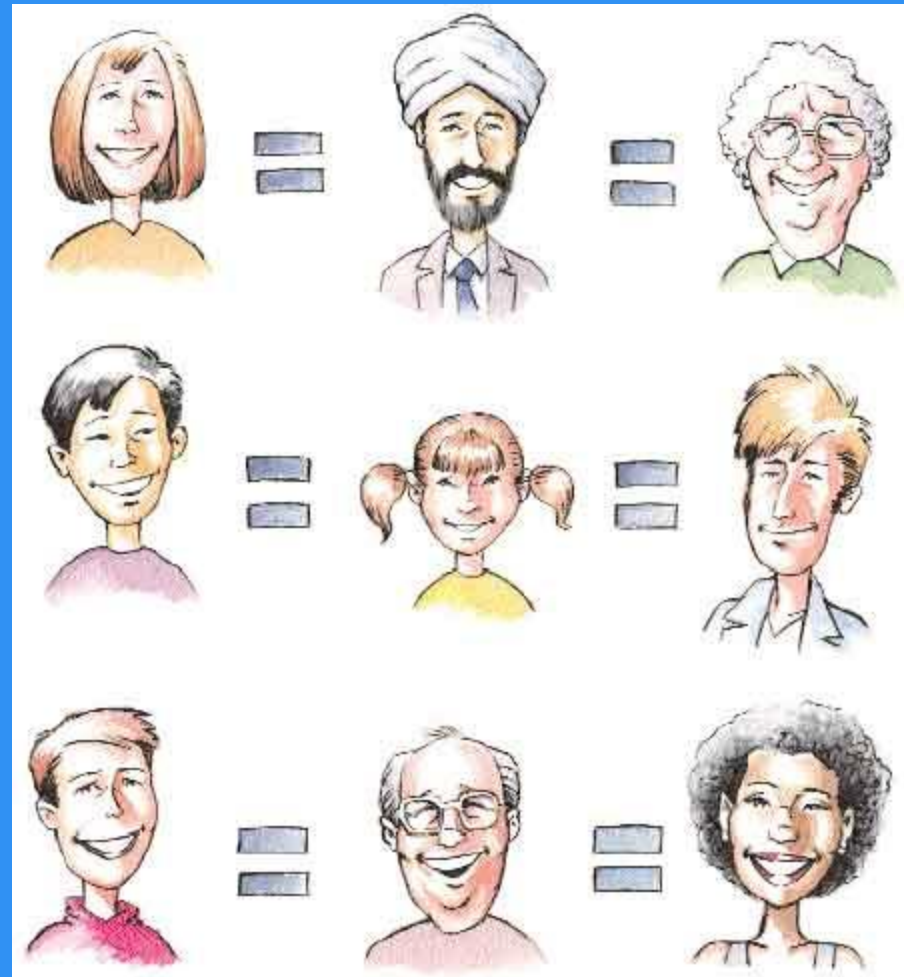
**EQUIPOS DE PAÍS DE
NACIONES UNIDAS**

**ORGANIZACIONES
REGIONALES**



¿Cómo definir los Derechos Humanos?

- Garantías legales...
- ...que respaldan a los individuos **y** grupos...
- ...sin discriminación...
- ... contra actos **de los Estados** que interfieren con la dignidad humana



Los Derechos Humanos

- **Inherentes** a todos los seres humanos
- **Universales**
- **Interrelacionados, interdependientes e indivisibles**
- **Inalienables**



¿De donde vienen los Derechos Humanos?

Convenciones internacionales y Declaraciones como la **Declaración Universal de Derechos Humanos** (DUDH - 1948)



¿De donde vienen los Derechos Humanos?

**¿Han leído la
Declaración Universal
de Derechos
Humanos?**

Declaración Universal

VIDEO

Declaración Universal

Prohibición de la discriminación

Arts. 3 – 21
Derechos Civiles y Políticos

Arts. 3 – 11
Derechos del
individuo

Arts. 12 – 17
Derechos del
Individuo en la
sociedad civil y
política

Arts. 18 – 21
Libertades espirituales,
públicas y políticas

Arts. 22 – 28
Derechos Económicos,
Sociales y Culturales

No Discriminación

La Declaración Universal se encuentra el principio general de que los derechos enunciados deben disfrutarse sin distinción alguna. En el artículo 2 se establece una lista no exhaustiva de los motivos de la discriminación:

- Raza o color
- Sexo
- Idioma
- Religión
- Opinión política o de cualquier índole
- Origen nacional o social
- Posición económica, nacimiento o cualquier otra condición

¿De donde vienen los Derechos Humanos?

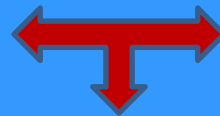
"¿Dónde se inician, después de todo, los derechos humanos? Estos derechos comienzan en lugares pequeños, cerca de casa, tan cerca y tan pequeños que no pueden ser vistos en ningún mapa del mundo, y aun así son el mundo de la persona individual, granja u oficina donde ella trabaja. Tales son los lugares donde cada hombre, mujer y niño busca justicia, oportunidad y dignidad iguales para todos, sin discriminación".

Eleanor Roosevelt, "En nuestras manos" (discurso pronunciado en 1958 con ocasión del décimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos).

TIPOLOGIA TRIPARTITA DE LAS OBLIGACIONES

DERECHOS HUMANOS

El Estado ha de:



RESPETAR

- **Abstenerse** de interferir en el disfrute del derecho o de limitarlo

PROTEGER

- **Impedir** los abusos, por parte de terceros, de los derechos humanos contra individuos y grupos

REALIZAR/ GARANTIZAR

- **Adoptar** medidas concretas para facilitar el disfrute de los derechos humanos

Fuentes del DIDH



- **Tratados internacionales**
- **Declaraciones, principios, reglas mínimas...**
- **Costumbre internacional**
- **Principios generales del derecho**
- **Jurisprudencia**
- **Doctrina**

(Art. 38 Estatuto de la CIJ)

Sistemas de Protección



**SISTEMA UNIVERSAL
(ONU)**



**SISTEMAS
REGIONALES**



Sistemas Regionales de Protección de DDHH

SISTEMA INTERAMERICANO



OEA:

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre

Convención Americana sobre Derechos Humanos

Comisión (Washington, EEUU) y Corte Interamericana (San José, Costa Rica)

SISTEMA AFRICANO



Unión Africana:

Carta Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos

Comisión y Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (Arusha, Tanzania)

SISTEMA EUROPEO



COUNCIL OF EUROPE CONSEIL DE L'EUROPE

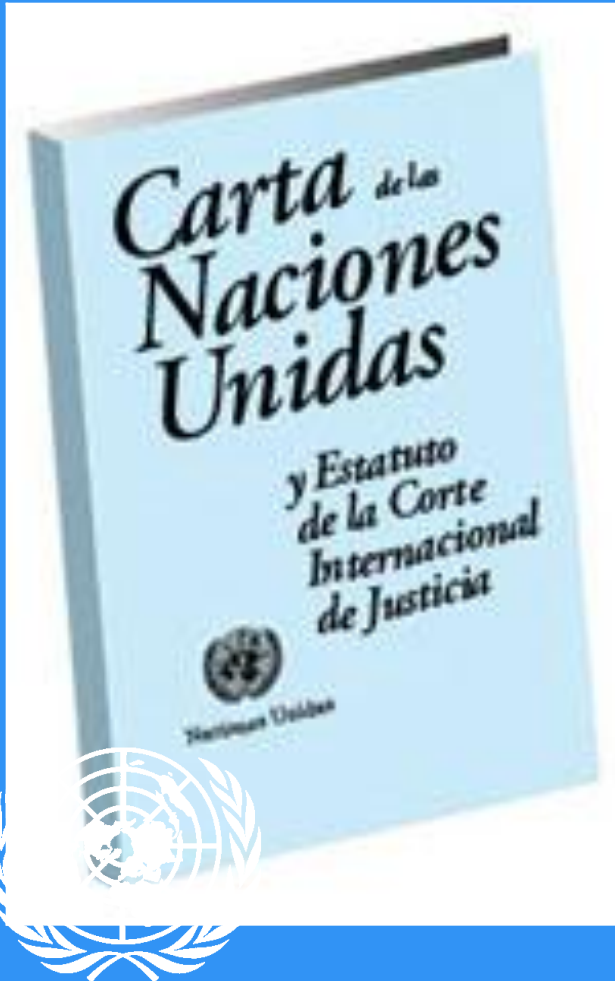
Consejo de Europa:

- Convenio Europeo de Derechos Humanos
- TEDH (Estrasburgo, Francia)

Los Derechos Humanos en Naciones Unidas



Marco Normativo



CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS (1945)

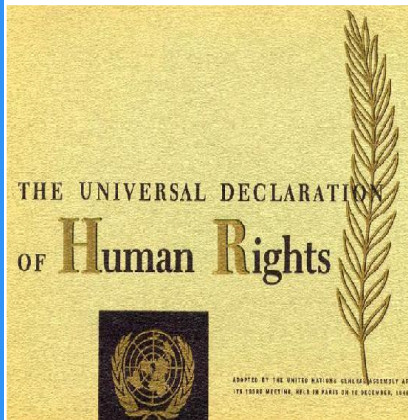
Preámbulo: “Nosotros los pueblos de las Naciones Unidas, resueltos a... reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres...”

Art. 1.1 CNU (Propósitos): “Realizar la cooperación internacional... en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.”

Art. 55 CNU: La ONU promoverá “el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades.”

Marco Normativo

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (1948)



Adoptada por AG el 10.12.1948: Día Internacional de los DDHH

Contenido:

- DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS
- DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

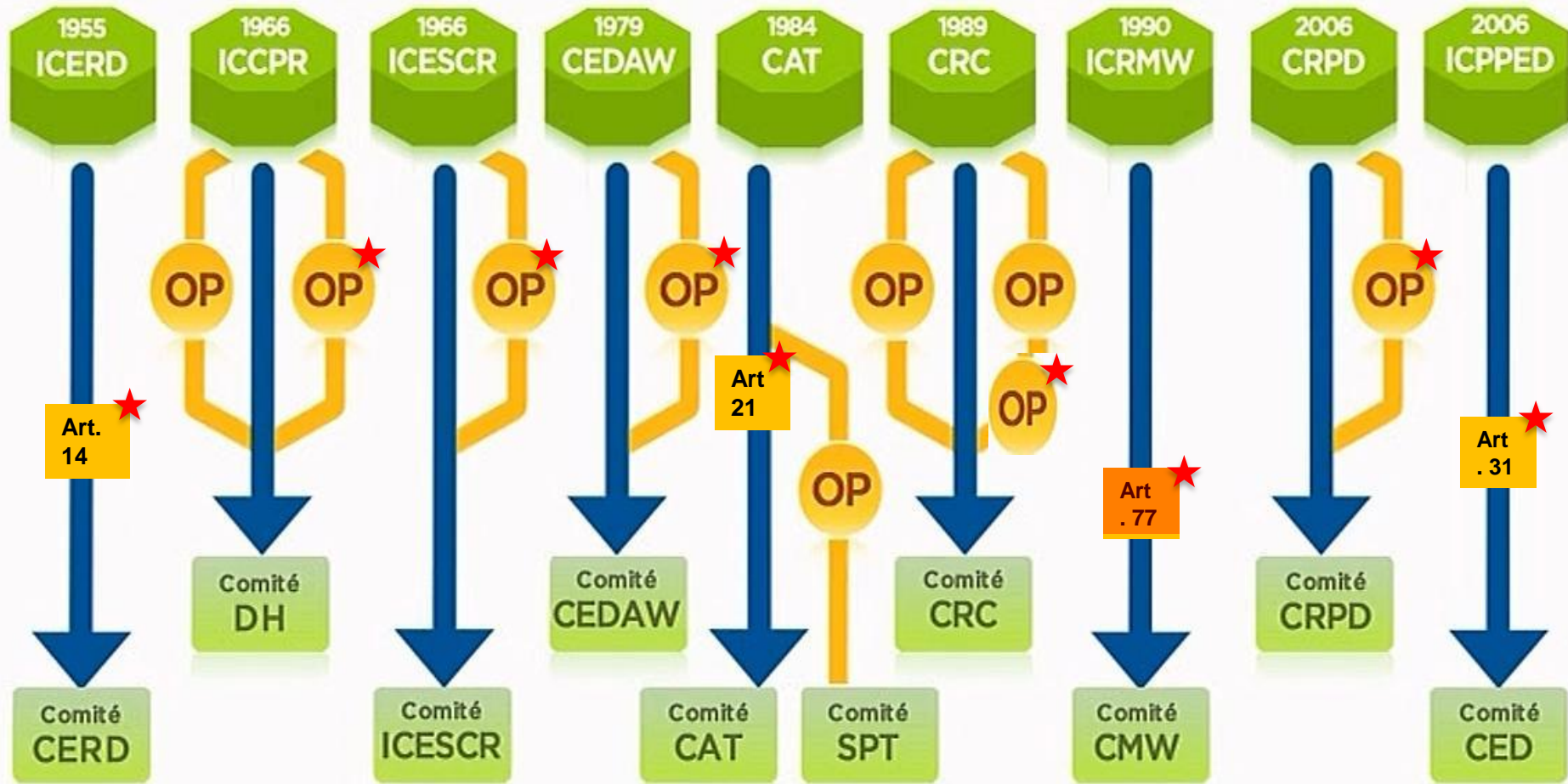
Instrumento internacional más traducido: ¡**413** idiomas!



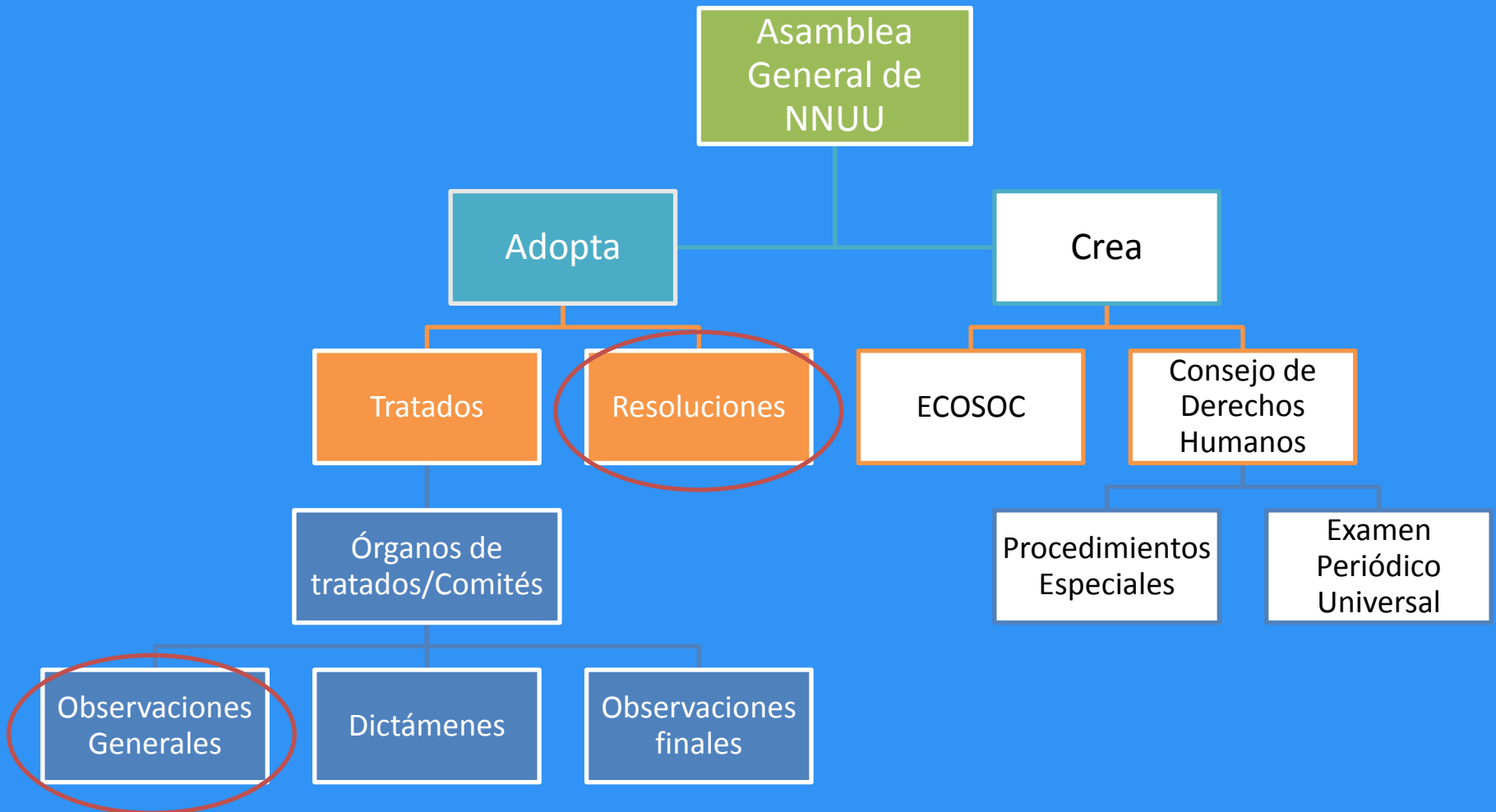
9 PRINCIPALES TRATADOS
INTERNACIONALES
DE DERECHOS HUMANOS



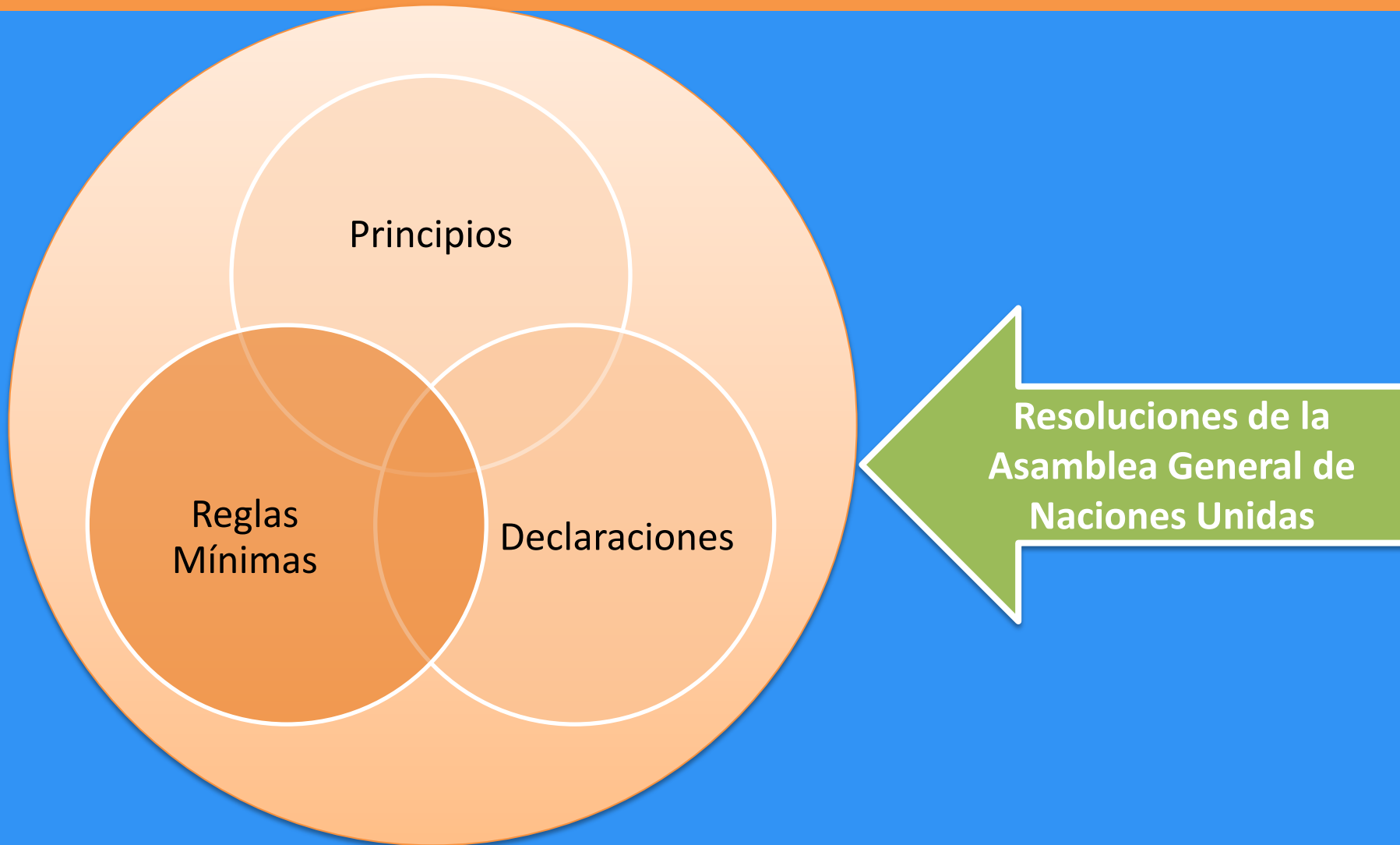
DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS (1948)



Otros Instrumentos de Derechos Humanos



Otros Instrumentos de Derechos Humanos



Ejemplos de otros instrumentos internacionales de derechos humanos:

- *Principios rectores sobre las empresas y los DDHH (2011)*
- *Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión (1988)*
- *Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad (1990)*
- *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007)*

¿Cuál es su valor?

Los Principios, las Reglas Mínimas y las Declaraciones **no constituyen**, como tal, **obligaciones jurídicamente vinculantes**, **pero**:

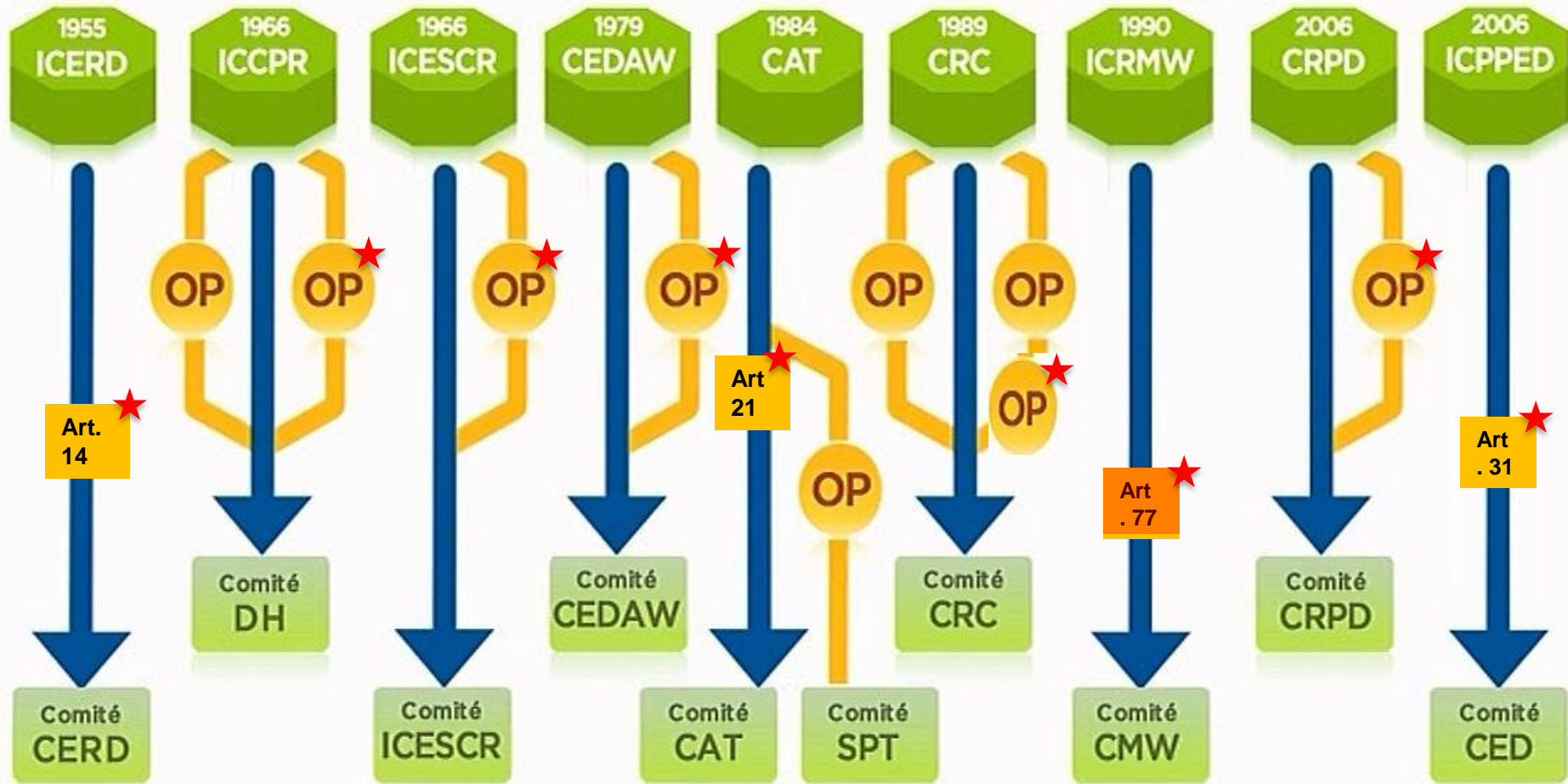
- Como mínimo, las resoluciones adoptadas por la Asamblea General llevan consigo una gran **fuerza moral y política** y se puede considerar que establecen principios ampliamente aceptados dentro de la comunidad internacional.
- También pueden proveer una **orientación importante a los profesionales jurídicos nacionales** en situaciones, por ejemplo, en donde la legislación internacional o nacional no es lo suficientemente clara en un caso particular.

LOS DERECHOS HUMANOS EN NACIONES UNIDAS



Los Órganos de Tratados

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS (1948)



Los Órganos de Tratados

FUNCIONES PRINCIPALES DE LOS ÓRGANOS DE TRATADOS

EXAMINAR COMUNICACIONES
INDIVIDUALES

LLEVAR A CABO
INVESTIGACIONES

EXAMEN
DE LOS INFORMES

EMITIR OBSERVACIONES
GENERALES

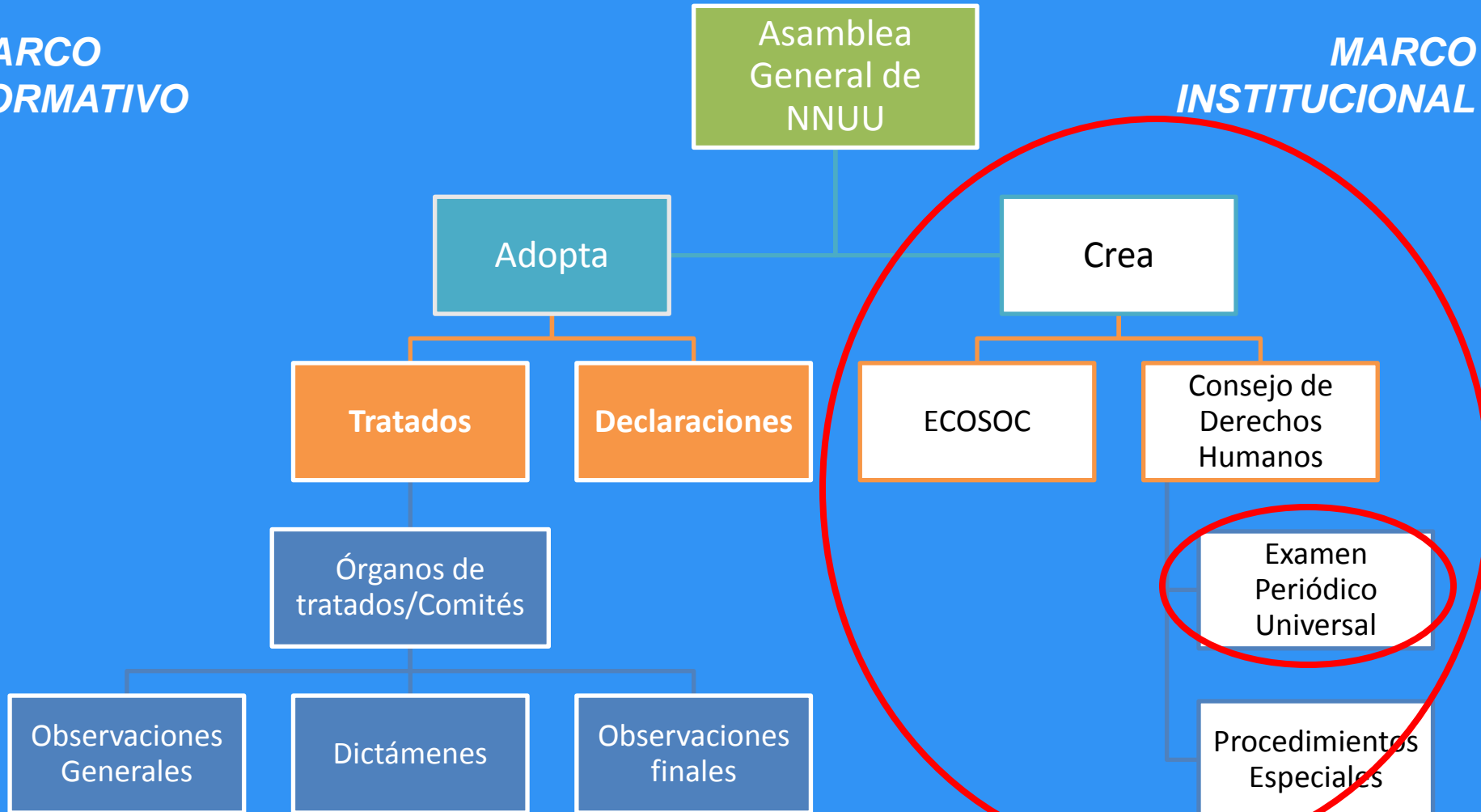
Los Órganos de Tratados

Función	Producto/Resultado
Examinar periódicamente los informes de los Estados	<i>Observaciones Finales</i>
Formular interpretaciones autorizadas de los tratados	<i>Observaciones Generales</i>
Examinar Comunicaciones individuales	<i>Dictámenes</i>
Realizar investigaciones sobre casos de violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos	<i>Informes de investigación</i>

LOS DERECHOS HUMANOS EN NACIONES UNIDAS

**MARCO
NORMATIVO**

**MARCO
INSTITUCIONAL**



- **Mecanismo de evaluación entre Estados**
- **Examen periódico (cada 4 años y medio)**
- **Segundo ciclo**

***** *Chile* fue revisado en el primer ciclo en 2009 y en el segundo ciclo en enero de 2014**



LOS DERECHOS HUMANOS EN NACIONES UNIDAS

**MARCO
NORMATIVO**

**MARCO
INSTITUCIONAL**



PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

- **Expertos destacados nombrados por el Consejo de DDHH a título personal y de manera independiente**
- **Se encargan de examinar, vigilar e informar públicamente acerca de las situaciones de derechos humanos**
 - **37** mandatos temáticos
 - **14** mandatos geográficos
- **Es un elemento central del sistema de derechos humanos de Naciones Unidas y abarca todos los derechos**



PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

Relator especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo



Sr. Ben Emmerson
Inglés
srct@ohchr.org

Relator especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes



Sr. Juan Ernesto Méndez
Español, Inglés
sr-torture@ohchr.org

Relator especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición



Sr. Pablo de Greiff
Inglés, Español
srtruth@ohchr.org

Relatora especial sobre la trata de personas, especialmente las mujeres y los niños



Sra. Joy Ngozi Ezeilo
Inglés
srtrafficking@ohchr.org

Relatora especial sobre la violencia contra la mujer



Sra. Rashida Manjoo
Inglés
vaw@ohchr.org

Relator especial sobre los derechos de los pueblos indígenas



Sr. James Anaya
Inglés, Español
indigenous@ohchr.org

Relator especial sobre los derechos humanos de las personas internamente desplazadas



Sr. Chaloka Beyani
Inglés
idp@ohchr.org

Relator especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión



Sr. Frank La Rue
Español, Inglés
freedex@ohchr.org

Relatora especial sobre la independencia de los magistrados y abogados



Sr. Gabriela Knaul
Inglés, Español
srindependenceji@ohchr.org

Relator especial sobre el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas



Sr. Maina Kiai
Inglés
freeassembly@ohchr.org

Relatora especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos



Sra. María Magdalena Sepúlveda Carmona
Español, Inglés
srxtremepoverty@ohchr.org

Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias



Sr. Olivier de Frouville
Francés, Inglés
wgeid@ohchr.org

Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias



Sr. Ariel Dulitzky
Español, Inglés
wgeid@ohchr.org

Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias



Sra. Jasminka Dzumhur
Inglés, Ruso
wgeid@ohchr.org

Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias



Sr. Osman El-Hajje
Árabe, Francés
wgeid@ohchr.org

Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias



Sr. Jeremy Sarkin
Inglés
wgeid@ohchr.org

Procedimientos especiales

FUNCIONES:

- Realizan **visitas** a los países
- Adoptan medidas en relación con casos individuales y preocupaciones de carácter más amplio y estructural mediante el **envío de comunicaciones a los Estados**
- Realizan **estudios temáticos** y convocan consultas de expertos
- **Informan anualmente** al Consejo de Derechos Humanos, y en su caso, a la Asamblea General





Han visitado recientemente Chile:

- Relator terrorismo: **2013**
- GT Desapariciones Forzadas: **2012**
- Relator Pueblos Indígenas: **2009**

Acceder a los documentos en:
uhri.ohchr.org



ÍNDICE UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

OHCHR.org



[Inicio](#) | [A propósito del UHRI](#) | [Búsqueda de anotaciones](#) | [Búsqueda de documentos](#)

AYUDA PARA LA BÚSQUEDA

- Guía de búsqueda
- Consejos para la búsqueda
- Abreviaciones
- Búsqueda de anotaciones
- Búsqueda de documentos
- Sugerencias y comentarios

OTROS ENLACES

- ↳ Los órganos de tratados
- ↳ Los procedimientos especiales
- ↳ Examen periódico universal

Resultados de la búsqueda

← Resultados de la exportación ← Modificar los criterios de búsqueda

63 resultados

Ordenar resultados por: Filtrar por país:

Tipo de anotación :

Filtrar por órgano : Página 1 de 2

Mostrar :

[Nueva búsqueda](#) [Enlace a los resultados](#) << < 1 2 > >>

	Estados/Instituciones	Derechos	Personas afectadas
Aceptación de las normas internacionales			
A/HRC/12/34/ADD.6 (RE Indígenas, 2009)			
r) el re indígenas toma nota del compromiso del estado frente a la adopción de todas las medidas necesarias para implementar el convenio nº 169 de la oit, incluida la adopción de reformas de legislación sectorial, y urge al estado a cumplir con estos compromisos en plena consulta con los pueblos indígenas, haciendo una interpretación evolutiva del convenio en vista de las provisiones de la declaración de las naciones unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas	<ul style="list-style-type: none"> • Chile 	<ul style="list-style-type: none"> • Aceptación de las normas internacionales • Marco constitucional y jurídico • Cooperación con otros mecanismos e instituciones internacionales • Pueblos indígenas 	<ul style="list-style-type: none"> • general • indígenas
A/HRC/7/7/Add.4 (GT Mercenarios, 2008)			
the working group wishes to make the following recommendations: r) as soon as possible, the inter-agency working party should complete the study on the domestic criminalization of and enactment of legislation concerning activities related to mercenarism, adopting the broadest possible normative interpretation that includes not only the offence of mercenarism but also its new manifestations; r) without delay, take steps to accede to the international convention against the recruitment, use, financing and training of mercenaries; r) the competent authorities, particularly in the military courts, should, without delay	<ul style="list-style-type: none"> • Chile • Iraq • Estados Unidos de América 	<ul style="list-style-type: none"> • Aceptación de las normas internacionales • Marco constitucional y jurídico • Derechos humanos y utilización de mercenarios • Derecho a un recurso efectivo, inmunidad 	<ul style="list-style-type: none"> • general • personas afectadas por un conflicto armado



¡Muchas gracias por su participación!